

ACTA/No. VEINTIDÓS DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del cuatro de abril del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente licenciado Oscar Alberto López Jerez, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía I. **OFICIO FIRMADO POR LA JUEZA DECIMOPRIMERO DE PAZ DE SAN SALVADOR.** Solicitando la no asignación de procesos el 9/4/2024. **II DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución del informativo 095/2022(87) (vence el 12 de abril de 2024). **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1123-23 instruido contra la licenciada Karla Stefany Corvera de Paz (caduca el 5 de abril de 2024). b) Informativo D-661-23 instruido contra el licenciado Rigoberto Álvarez Valladares (caduca el 5 de abril de 2024). c) Informativo D-907-23 (caduca el 6 de abril de 2024). d) Informativo D-471-23 instruido contra la licenciada Rhina Alicia Zelaya de Larín (caduca el 6 de abril de 2024). e) Informativo D-1129-23 (caduca el 6 de abril de 2024). f) Informativo D-589-23 instruido contra el licenciado René Aníbal Santos Portillo

(caduca el 6 de abril de 2024). g) Informativo D-853-23 instruido contra el licenciado Edwin Antonio Moraga Salgado (caduca 6 de abril de 2024). h) Informativo D-1120-23 instruido contra el licenciado Marlon Ernesto Colorado (caduca el 6 de abril de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas cuarenta y cuatro minutos; sin la presencia de los Magistrados Martínez García y Ramírez Murcia; Magistrado Presidente López Jerez da lectura a la agenda; Magistrado Marroquín manifiesta que se recibió comunicación de la Jueza Decimoprimeros de Paz de San Salvador, que solicita no se le asignen procesos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación agenda modificada con esa incorporación como punto I, la no asignación de procesos a la Jueza Decimoprimeros de Paz de San Salvador el 9/4/2024: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto I. **OFICIO SUSCRITO POR LA JUEZA DECIMOPRIMERO DE PAZ DE SAN SALVADOR** quien solicita la no asignación de procesos el 9/4/2024. **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Martínez García** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Catorce votos.** Magistrado Marroquín expone que la Jueza Decimoprimeros de Paz de San Salvador solicita que no se le asignen procesos el 9/4/2024, por parte de la Oficina Receptora y Distribuidora de Demandas; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación que a la Jueza Decimoprimeros de Paz de San Salvador, no se le asignen procesos**

por parte de la Oficina Receptora y Distribuidora de Demandas el 9/4/2024:

Catorce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Magistrado Presidente López Jerez instruye a Secretaria General que de trámite a la anterior decisión. Se procede al punto **II DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución del informativo 095/2022(87). Se procede al punto **II. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-1123-23 instruido contra la licenciada Karla Stefany Corvera de Paz (caduca el 5 de abril de 2024). Licenciado V M expone informativo contra la licenciada Corvera de Paz a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar dos instrumentos en cuyo contenido no firmaron los testigos; aceptó su responsabilidad; Magistrada Velásquez manifiesta que la profesional por medio de su apoderado aceptó los hechos, y para ello se requiere poder especialísimo, consulta si el apoderado contaba con cláusula especial a ese efecto; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Karla Stefany Corvera de Paz de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años: Once votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz manifiesta que no esta de acuerdo con el tema del plazo, asimismo que considera

confusiones respecto a la dosimetría de las sanciones; licenciado M señala en relación a la pregunta de la Magistrada Velásquez que existe un poder de carácter general, y por la inobservancia de la regla de garantía no se ha tomado en cuenta, pues le perjudicaría a la administrada, Magistrada Velásquez solicita que se consigne en el proyecto y se suma a la votación y se aprueba con **Doce votos**. Se procede al literal b) Informativo D-661-23 instruido contra el licenciado Rigoberto Álvarez Valladares (caduca el 5 de abril de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Álvarez Valladares a quien se le atribuye ignorancia grave por otorgar poder general judicial a favor de cónyuge; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Rigoberto Álvarez Valladares de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos**. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal c) Informativo D-907-23(caduca el 6 de abril de 2024). Se procede al literal d) Informativo D-471-23 instruido contra la licenciada Rhina Alicia Zelaya de Larín (caduca el 6 de abril de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Zelaya de Larín a quien se le atribuye ignorancia grave al autorizar tres instrumentos en hojas para Libro de Protocolo que no se encontraban autorizadas; aceptó su responsabilidad en los hechos;

Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Rhina Alicia Zelaya de Larín de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año:

Cinco votos. De los señores Magistrados: Pérez Chacón, Quinteros, Chicas, Calderón y Rivera Márquez. **No hay decisión.** Magistrado Marroquín menciona que le parece que la infracción es grave por lo que sugiere una sanción de tres años de suspensión en el ejercicio del notariado; Magistrado Clímaco Valiente expresa que debe modularse el proyecto en que los instrumentos incorporados en esas hojas sin autorizar son inválidos y de tal forma, definir la dosimetría. Magistrado Rivera Márquez señala que son tres instrumentos independientes y por ellos son tres infracciones diferentes.

Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Rhina Alicia Zelaya de Larín de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por las tres infracciones

por el término total de tres años: Doce votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal e) Informativo D-1129-23 (caduca el 6 de abril de 2024). Se procede al literal f) Informativo D-589-23 instruido contra el licenciado René Aníbal Santos Portillo (caduca el 6 de abril de 2024).

Licenciado M expone informativo contra el licenciado Santos Portillo a quien se

le atribuye inició tardío de las diligencias de reposición de las hojas de su Libro de Protocolo por siete meses después de alegar que se las robaron; aceptó los hechos; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado René Aníbal Santos Portillo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-853-23 instruido contra el licenciado Edwin Antonio Moraga Salgado (caduca 6 de abril de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Moraga Salgado a quien se le atribuye entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios, alegó condición personal y aceptó responsabilidad; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Edwin Antonio Moraga Salgado de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por ambas infracciones por el término total de dos años: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h) Informativo D-1120-23 instruido contra el licenciado Marlon Ernesto Colorado (caduca el 6 de abril

de 2024). Licenciado M expone informativo contra el licenciado Colorado a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años; no se solicitaron testimonios y alegó prescripción; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Marlon Ernesto Colorado de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las doce horas cuarenta y un minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día cuatro de abril de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante las reservas de información de fechas seis de junio de 2017 y resolución de fecha doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de ocho*

páginas. San Salvador, a los quince días del mes de mayo de 2024. Suscribe:

JULIA I. DEL CID.